Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Domingo Pérez, adoptado en fecha 7 de octubre de 2016, expediente de transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO

Partida	Denominación	Euros
338-22699	Otros gastos diversos	25.000,00
459-610	Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.600,00

DISMINUCIONES

111-913	Amortización préstamos a LP	10.000,00
	Remanente de Tesorería	15.000,00
761	De Diputaciones	8.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Domingo Pérez 9 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Teodoro Díaz Martín.

N.º I.- 7122

Código de verificación: **2016.00007122**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**